

RADICACION 2018-00673

gloria amparo hurtado perdomo <gloriahurtado26@yahoo.com>

Lun 30/08/2021 8:05 AM

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 5 archivos adjuntos (3 MB)

5. INVENTARIO Y AVALUOS IDALY Actualiz.pdf; certificado94877pdf.pdf; certificado285765pdf.pdf; PREDIAL 001.pdf; Avaluo Comercial.pdf;

Buenos días, doy respuesta al Auto interlocutorio No.1811 Estado No.126 25 de agosto de 2021 presentando el inventario y avalúo de bienes de la deudora actualizado.

Cordialmente,

Gloria Amparo Hurtado P.
Liquidadora

Señor
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REFERENCIA: LIQUIDACION PATRIMONIAL (INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE), LEY 1564 DE 2012, ARTICULOS 531 A 576, DE IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ

RADICACION: 2018-00673.

ASUNTO: ACTUALIZACION DE INVENTARIO Y AVALUO.

GLORIA AMPARO HURTADO PERDOMO, mayor de edad y vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Liquidadora del Patrimonio de la deudora de la referencia, de conformidad con el Artículo 564, Numeral 3, de la Ley 1564 de 2013, y a lo solicitado por el Despacho, me permito actualizar **EL INVENTARIO Y AVALUO** de los bienes de propiedad de la deudora, de la siguiente manera:

ACTIVOS

BIEN	IDENTIFICACION	DIRECCION	CIUDAD	VALOR AVALUO CATASTRAL	VALOR AVALUO COMERCIAL
Inmueble Casa de Habitación	Matricula Inmobiliaria No.370-285765	Calle 64 No. 6N-34	Cali	Avalúo catastral para el año 2021 es de \$78.963.000, que aumentado en el 50% conforme al numeral 4 del Artículo 444 del código General del Proceso, arroja la suma de \$118.445.000, cuyo 50% equivale a \$39.482.000.	Avalúo Comercial del Inmueble de fecha 23 de octubre de 2017 por valor de \$129.500.000 aportado por la Sra Luz Stella Giraldo Morales (acreedora tercera clase), se solicita que se tenga en cuenta este último por ajustarse al valor real del bien.
Lote y Mejora	Matricula Inmobiliaria No. 370-94877	Cra 51 No. 3 - 24 Oeste	Cali	Avalúo catastral para el año 2021 es de \$129.050.000, que aumentado en el 50% conforme al numeral 4 del Artículo 444 del código General del Proceso, arroja la suma de \$193.575.000 , cuyo 50% equivale a \$64.525.000. La Sra Idaly Esneda Montilla Ortiz tiene 1/3 parte sobre derecho del 50% (\$96.787.500/3) que equivale a \$32.262.000, según la Anotación No.007 del Certificado de Tradición MI 370-94877	

Avalúo Casa MI 370-285765 \$129.500.000
Avalúo Lote y Mejora MI 370-94877 1/3 sobre derecho 50%\$ 32.262.000

TOTAL ACTIVOS..... \$161.762.000

El inmueble identificado con la MI 370-285765 tiene en la Anotación No.14
Fecha: 02-04-2014 Radicación 2014-31765 Oficio 214 del 20-03-2014
Juzgado 009 Civil de Circuito de Cali. 0428 Embargo ejecutivo con acción
mixta Radicación 2010-00375-00 a favor de Ortiz Guerrero Sonia Yaneth.

El inmueble identificado con la MI 370-94877 tiene en la Anotación No.10
Fecha:20-04-2017 Radicación 2017-39802 Oficio 638 del 17-04-2017
Juzgado Tercero de Pequeñas Causas de Cali - 0430 Embargo ejecutivo
derechos de cuota que posee la demandada. Radicación 2017-00131-00 a
favor de Ospina Castaño Luis Javier.

ANEXO:

Certificados de tradición de los inmuebles identificados con la MI 370-
285765, 370-94877

Certificado de Paz y Salvo Id Predio No. 0000672613 que corresponde a la
MI 370-94877 cuyo avalúo del predio es de \$129.050.000

Factura No.450631222 Impuesto Predial MI 370-285765, avalúo del predio
\$78.963.000

Avalúo Comercial del Inmueble MI 370-285765 por valor de \$129.500.000,
este avalúo está en el expediente folios 180 a 186.

Atentamente,



GLORIA AMPARO HURTADO P.
CC.No.31.937.694
Liquidadora



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827399747100091

Nro Matrícula: 370-94877

Pagina 1 TURNO: 2021-358869

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:40:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 24-06-1980 RADICACIÓN: 1980-13656 CON: CERTIFICADO DE: 20-06-1980
CODIGO CATASTRAL: 760010100200301520019000000019COD CATASTRAL ANT: V-068-019
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN CALI, EN EL SITIO DE "CAAVERALEJO" MUNICIPIO DE CALI, CON LA MEJORA EN EL EXISTENTE, CONSISTENTE EN DOS RAMADAS DE GUADUA Y TEJA DE BARRO, LOTE QUE MIDE 6.00 MTS DE FRENTE POR 3.00 MTS DE FONDO, Y QUE ESTA ALINDADO ASI: NORTE Y OCCIDENTE: CON PREDIO QUE ES O FUE DE LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PERDOMO; SUR: CON CALLE EN PROYECTO; ORIENTE: CON PREDIO DE ALFREDO CARDONA Y FELIPE SALAZAR.- T.M. 113/57

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 51 # 3 OESTE - 24 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 51 3-24 OESTE LOTE Y MEJORA SITIO DE CAAVERALEJO HOY

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 94056

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 31-10-1956 Radicación:

Doc: ESCRITURA 4783 del 23-10-1956 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$2,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES VANEGAS ANTONIO
DE: VANEGAS JESUS MARIA

A: RIASCOS DE MUJÓZ RAMONA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-05-1981 Radicación: 15884

Doc: OFICIO 275 del 02-04-1981 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de CALI VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO CON OBLIGACION DE HACER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827399747100091

Nro Matrícula: 370-94877

Pagina 2 TURNO: 2021-358869

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:40:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ESTRELLA ERAZO JULIO

A: RIASCOS MARIA RAMONA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-11-1984 Radicación: 44570

Doc: OFICIO 1327 del 16-11-1984 JUZGADO 13 CIVIL MPAL. de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESTRELLA ERAZO JULIO

A: RIASCOS MARIA RAMONA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-1984 Radicación:

Doc: OFICIO 1319 del 22-10-1984 JUZGADO 21 CIVIL MPAL. de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO PROCESO EJECUTIVO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTLLA JORGE A.

A: RIASCOS DE MUÑOZ RAMONA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-06-1986 Radicación: 23619

Doc: OFICIO 710 del 29-05-1986 JUZGADO 21 CIVIL MPAL. de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTLLA ORTIZ JORGE ALBERTO

A: RIASCOS DE MUÑOZ RAMONA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-06-1986 Radicación: 23620

Doc: ESCRITURA 3013 del 23-04-1986 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$18,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

A: MONTLLA ORTIZ JORGE ALBERTO

CC# 1794012 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-08-2006 Radicación: 2006-63388

Doc: ESCRITURA 2139 del 27-05-2005 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$38,372,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION B.F. 10355821/2006

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827399747100091

Nro Matrícula: 370-94877

Pagina 3 TURNO: 2021-358869

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:40:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ORTIZ DE MONTILLA ANA EMILIA

CC# 27441621

A: MONTILLA ORTIZ ANA EMILSE

CC# 66971098 X 1/3 PARTE SOBRE

DERECHO DEL 50%

A: MONTILLA ORTIZ IDALY ESNEDA

CC# 66839228 X 1/3 PARTE SOBRE

DERECHO DEL 50%

A: MONTILLA ORTIZ JULIO YESID

CC# 94426892 X 1/3 PARTE SOBRE

DERECHO DEL 50%

A: MONTLLA ORTIZ JORGE ALBERTO

CC# 1794012 X 50%

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-09-2015 Radicación: 2015-99457

Doc: CERTIFICADO 9200348445 del 31-08-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 261 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-04-2017 Radicación: 2017-39802

Doc: OFICIO 638 del 17-04-2017 JUZGADO TERCERO DE PEQUE/AS CAUSAS de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA QUE POSEE LA DEMANDADA - RADICACION 2017-00131-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA CASTAÑO LUIS JAVIER

A: MONTILLA ORTIZ IDALI ESNEDA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827598647100090

Nro Matrícula: 370-285765

Pagina 1 TURNO: 2021-358870

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:40:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 01-07-1988 RADICACIÓN: 44647 CON: CERTIFICADO DE: 30-06-1988

CODIGO CATASTRAL: 760010100042100190025000000025 COD CATASTRAL ANT: 760010104210019002500000025

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA # 371 DEL 28-02-63, NOTARIA 4. DE CALI. (DECRETO 1711 DE 1984) AREA: 136.85 M2.- T.M. 334/100.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 64 6N-34 CASA

1) LOTE 29 MZ.B URB.CALIMA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 371 del 28-02-1963 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$8,681.91

ESPECIFICACION: : 999 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: TORRES MANUEL JOSE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-03-1963 Radicación:

Doc: ESCRITURA 371 del 28-02-1963 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES MANUEL JOSE

X

A: SUS HIJOS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-10-2004 Radicación: 2004-86596



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 210827598647100090

Nro Matrícula: 370-285765

Pagina 2 TURNO: 2021-358870

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA S/N del 02-09-2004 JUZGADO 6 DE FAMILIA de CALI

VALOR ACTO: \$4,184,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (B.F.#50056865 DEL 07-09-2004). (1A.COLUMNA).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA DE TORRES ANA MARIA

A: SERNA MARIELA CC# 29092542 X 25%

A: TORRES DE RODRIGUEZ MARIA ESNEDA CC# 38990560 X 25%

A: TORRES DE TOCA VISITACION CC# 31206524 X 25%

A: TORRES SERNA AUGUSTO. C.C.6.085.631 X 25%

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 27-07-2006 Radicación: 2006-57889

Doc: ESCRITURA 209 del 26-01-2006 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES EL PATRIMONIO DE FAMILIA ESC.371 DEL 28 02 1963 NOT.4A.CALI.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA MARIELA CC# 29092542

DE: TORRES DE RODRIGUEZ MARIA ESNEDA CC# 38990560

DE: TORRES DE TOCA VISITACION CC# 31206524

DE: TORRES SERNA AUGUSTO (C#6085631

A: TORRES MANUEL JOSE

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 27-07-2006 Radicación: 2006-57889

Doc: ESCRITURA 209 del 26-01-2006 NOTARIA 6 de CALI

VALOR ACTO: \$9,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA B-FISC.1034443.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERNA MARIELA CC# 29092542

DE: TORRES DE RODRIGUEZ MARIA ESNEDA CC# 38990560

DE: TORRES DE TOCA VISITACION CC# 31206524

DE: TORRES SERNA AUGUSTO (C#6085631

A: ROSERO BASTIDAS OSWALDO GERMAN (C#98333088 **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-102044

Doc: ESCRITURA 4763 del 22-11-2007 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$18,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA (1A COLUMNA) BOLETA:00065893. NOTA: EL COMPRADOR SE OBLIGA A NO ENAJENAR EL INMUEBLE QUE ADQUIERE EN EL TERMINO DE DOS A/OS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ESCRITURA POR HABER ADQUIRIDO MEDIANTE LA CONCESION DE UN SUBSIDIO DE VIVIENDA OTORGADO POR LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827598647100090

Nro Matrícula: 370-285765

Pagina 3 TURNO: 2021-358870

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:40:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROSERO BASTIDAS OSWALDO GERMAN

C.C.98`333.088.

A: GONZALEZ MARTINEZ GILBERTO DAVID

CC# 16777809 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-11-2007 Radicación: 2007-102044

Doc: ESCRITURA 4763 del 22-11-2007 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (3A COLUMNA) BOLETA:00065893.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GONZALEZ MARTINEZ GILBERTO DAVID

CC# 16777809 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-08-2010 Radicación: 2010-69128

Doc: ESCRITURA 2563 del 18-08-2010 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, SE CANCELA LA ESCRITURA # 2448 DEL 09/AGOSTO/2010 NOTARIA 13 DE CALI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GALVEZ BALLEEN ADRIANA PATRICIA

CC# 31999668

A: GONZALEZ MARTINEZ GILBERTO DAVID

CC# 16777809 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-08-2010 Radicación: 2010-69128

Doc: ESCRITURA 2563 del 18-08-2010 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$28,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ MARTINEZ GILBERTO DAVID

CC# 16777809

A: MONTILLA ORTIZ IDALY ESNEDA

CC# 66839228 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-06-2011 Radicación: 2011-55961

Doc: ESCRITURA 1968 del 08-06-2011 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827598647100090

Nro Matrícula: 370-285765

Pagina 4 TURNO: 2021-358870

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:40:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MONTILLA ORTIZ IDALY ESNEDA

CC# 66839228

A: ORTIZ GUERRERO SONIA JANETH

CC# 66877430

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-05-2012 Radicación: 2012-38822

Doc: OFICIO 00434 del 28-03-2012 JUZGADO 9 CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -MIXTO CON TITULO HIPOTECARIO.

RADICAC.2012-086-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ GUERRERO SONIA JANETH

A: MONTILLA ORTIZ IDALY ESNEDA

CC# 66839228 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-09-2013 Radicación: 2013-82977

Doc: OFICIO 0347 del 25-04-2013 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ GUERRERO SONIA JANETH

A: MONTILLA ORTIZ IDALY ESNEDA

CC# 66839228 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-04-2014 Radicación: 2014-31765

Doc: OFICIO 214 del 20-03-2014 JUZGADO 009 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA RADICACION 2010-00375-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ GUERRERO SONIA YANETH

A: MONTILLA ORTIZ IDALY ESNEDA

CC# 66839228 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2013-7372 Fecha: 04-12-2013

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO DISTRITAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO CATASTROS-IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-5855 Fecha: 22-11-2010

CORREGIDO NUMERO Y FECHA ESCRITURA "2563 18-08" EN VEZ DE 2448 09-08 CONFORME COPIA SIMPLE ESCRITURA PUBLICA #2563 AGSOTO 18 DE 2010 NOTARIA 13 CALI QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA VALE ART.35 DECRETO 1250/70



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210827598647100090

Nro Matrícula: 370-285765

Pagina 5 TURNO: 2021-358870

Impreso el 27 de Agosto de 2021 a las 11:40:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-358870

FECHA: 27-08-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

República de Colombia



Santiago de Cali
Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Ref. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Según consta en la consulta de pago del SISTEMA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL DE CALI, que el predio que se describe a continuación, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**.

Número Predial Nacional: **760010100200301520019000000019**
Id Predio: **0000672613**
Certificado a Nombre de: **JORGE ALBERTO MONTILLA ORTIZ**
Dirección del Predio: **KR 51 # 3 OESTE - 24**
Avalúo del Predio: **\$129.050.000**
Estrato: **2**
Válido hasta **31-Dic-2021**

Se expide el presente certificado en la SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI a los **25 días del mes de Agosto de 2021**.

PARA CUALQUIER TRAMITE ADMINISTRATIVO Y / O NOTARIAL SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LAS ESTAMPILLAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY

Firma Autorizado

SUBDIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021



ID PREDIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	OBJETO CONTRATO	No. DOCUMENTO		
0000216070	2021-08-25	2021-08-31	04210019002500000025	000450631222		
PROPIETARIO	IDENTIFICACION	DIRECCIÓN PREDIO	CODIGO POSTAL			
IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ	66839228	C 64 N # 6 N - 34 B 9 T	760002			
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	P MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA
760010100042100190025000000025	78.963.000	04	3	01		C 64 N # 6 N - 34 B 9 T
Predio	Tarifa IPU	Tarifa CVC	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	Tasa Interés	
CO47400250000	10.00 X 1000	1.50 X 1000		3.70 %	23.86	

CONCEPTOS

Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2012	387.000	882.841	17.591	40.127	35.181	80.260	14.319	32.660	0	0	1.489.979
2013	451.000	900.011	68.000	135.698	0	0	17.000	33.908	0	0	1.605.617
2014	463.000	820.096	69.000	122.216	0	0	17.000	30.100	0	0	1.521.412
2015	480.000	722.960	72.000	108.432	0	0	18.000	27.100	0	0	1.428.492
2016	495.000	622.948	74.000	93.115	0	0	18.000	22.644	0	0	1.325.707
2017	510.000	500.468	77.000	75.564	0	0	19.000	18.632	0	0	1.200.664
2018	525.000	346.843	79.000	52.189	0	0	19.000	12.552	0	0	1.034.584
2019	604.000	255.663	91.000	38.519	0	0	22.000	9.312	0	0	1.020.494
2020	676.000	118.000	102.000	17.805	0	0	25.000	4.363	0	0	943.168
2021	777.000	0	117.000	0	0	0	29.000	0	0	0	923.000

CONTRIBUYENTE

TOTAL CONCEPTO											
	5.368.000	5.169.830	766.591	683.665	35.181	80.260	198.319	191.271	0	0	12.493.117
Beneficio Capitales	0				Beneficio Intereses	-6.125.026					
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Adicional	Descuento Pronto Pago	Total Beneficios	Otros	Total				
923.000	5.445.091	6.125.026	0	-138.450	-6.125.026	0	6.229.641				

PAGO TOTAL \$: 6.229.641

ANTES DE REALIZAR EL PAGO RECUERDE VERIFICAR DATOS DEL PREDIO, VIGENCIAS, CONCEPTOS Y VALORES LIQUIDADOS.

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.
Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a este documento, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
Cali 2, Cali 17, Cali 19 o Edificio Boulevard

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de documento.
Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Davivienda, Banco AV Villas, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Bancoomeva, Banco Popular, Banco BBVA, Pago en línea PSE www.cali.gov.co
Si tiene dudas relacionadas con el valor de su documento, diríjase al punto de atención más cercano.

Referencia: 000450631222
Pago total: \$ 6.229.641



(415)7707332442272(8020)000450631222(3900)06229641(96)20210831

BANCO

Impuesto Predial Unificado



NÚMERO PREDIAL NACIONAL	DOCUMENTO
760010100042100190025000000025	000450631222
FORMA DE PAGO	Cheque de Gerencia <input type="checkbox"/>
Efectivo <input type="checkbox"/>	Cheque Número <input type="checkbox"/>
Tarjeta Débito <input type="checkbox"/>	Cheque de Banco <input type="checkbox"/>
Tarjeta Crédito <input type="checkbox"/>	

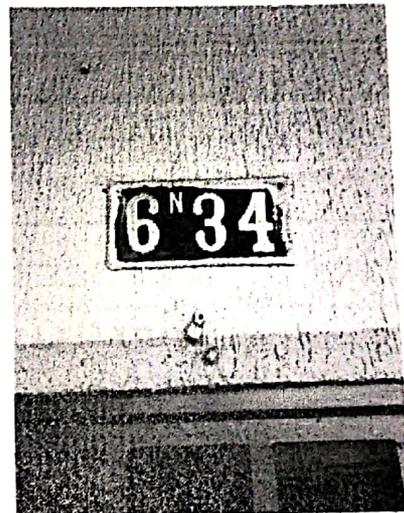
CÓDIGO POSTAL	760002
ruta de entrega	
FECHA DE VENCIMIENTO:	2021-08-31

RAUL E. BARRIOS P.
INGENIERO CIVIL
Carrera 37 # 1 Oeste - 45 Ap. 1201B - Tel. 310-4114876, Cali

AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLES

TIPO DE INMUEBLE:

CASA DE HABITACION DE UN PISO



DIRECCION: Calle 64N # 6N - 34, Casa residencial.

BARRIO: Calima.

CIUDAD: Santiago de Cali, Sector Norte.

SOLICITANTE: Luz Stella Giraldo Morales.

AVALUO COMERCIAL DEL INMUEBLE:
Son: ciento veintinueve millones quinientos mil pesos.

\$ 129.500.000

CALI, 23 DE OCTUBRE DE 2017

Raúl E. Barrios P.
Ing. Civil. R.N.A. 1695

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de Noviembre de 2017. A
Despacho de la señora Juez el presente proceso presentando avalúo. Sírvase
Proveer.

193

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO N° 3516

Proceso: EJECUTIVO MIXTO
Demandante: LUZ STELLA GIRALDO MORALES (Cesionaria)
Demandado: IDALY ESNEDA MONTILLA ORTIZ
Radicación: 76001-31-03-009-2012-00088-00

La parte actora presenta con anterioridad avalúo catastral del inmueble objeto del presente proceso y posteriormente aporta a folio 180 al 191 avalúo comercial del bien, solicitando se tenga en cuenta este último, al considerar que dicho valor se ajusta al valor real del bien.

De lo anterior, debe tenerse en cuenta lo referido por el tratadista Miguel Enrique Rojas Gómez, quien enuncia que *"De no ser por el proceso, los derechos subjetivos reconocidos por el ordenamiento no serían más que un catálogo de buenas intenciones, ... También, el proceso asegura a cada uno de los sujetos implicados, el ejercicio de la defensa de sus intereses en oportunidades suficientes en calidad y cantidad. No sólo tiene que ofrecer espacios adecuados para la defensa, sino además establecer mecanismos que favorezcan su ejercicio."*¹, siendo entonces adecuado referir que si bien el objeto del proceso es garantizar la efectividad del derecho sustancial, las normas adjetivas están instituidas como mecanismo para hacer concreta esa garantía, permitiendo inferir que si el legislador previó la manera de llevar a cabo un procedimiento por medio del cual se busca la satisfacción de un derecho, debe respetarse la correcta aplicación de las formas para así salvaguardar los derechos de las partes procesales.

Por ende, es preciso resaltar que la oportunidad para aportar el avalúo de la forma presentada por la parte actora feneció. No obstante, ha de considerarse las situaciones particulares de cada caso, pues la labor del Juez no puede reducirse a una simple atribución mecánica de los postulados generales, impersonales y abstractos consagrados en la ley, pues se estaría desconociendo la complejidad y singularidad de la realidad, la cual en ocasiones no puede ser abarcada en plenitud por los preceptos legales, y de ahí deriva la relevancia del Juez como agente racionalizador.

Consecuente con lo dicho, es adecuado resaltar lo expuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil, en providencia de 16 de junio de 2017, M.P. Julián Alberto Villegas Perea, *"... Si bien puede encontrarse razonable su proceder en el sentido que la ley procesal dicta la etapa en que puede controvertirse el avalúo, y que en el momento en que lo hizo ya habla fenecido y estaba agendada la licitación, no puede desconocer que ha debido llamar su atención la abismal diferencia entre el avalúo que presentó el ejecutante, con el que arrimó el señor Solarte, que fue aportado por un profesional experto en la materia y con la descripción detallada del bien y rindiendo el juramento propio para prestar tal oficio... No se puede argüir que*

¹ ROJAS GÓMEZ, Miguel Enrique. Lecciones de Derecho Procesal. Editorial ESAJU. Tercera Edición. Colombia, 2014

el Operador Judicial debe sujetarse a los ritos propios del proceso bajo su dirección, no obstante la ley procesal no debe ser un impedimento para alcanzar la verdad material, y como ya se vio en los apartes jurisprudenciales, él está obligado a levantar el velo de duda que pueda recaer sobre el avalúo del bien, aún de oficio. Teleológicamente, la venta en pública subasta está para que se puedan beneficiar los intereses económicos de la partes, buscando obtener el mejor precio posible por el bien, según su estimación real en el mercado."

Así las cosas, determinado en el presente asunto la particularidad de lo suscitado, es menester dar un trato dismilit del que la normativa instituye, a fin de procurar por una garantía real y efectiva de los derechos de las partes, para con ello conservar armoniosamente el debido proceso.

Atendiendo lo expuesto y corroboradas las razones dadas, resulta procedente atender el avalúo arribado, mediante el cual se actualiza el avalúo del bien objeto del presente proceso, siendo adecuado resaltar que pese haberse presentado de forma extemporánea, dada la particularidad del asunto, deberá correrse traslado del mismo por el término de diez días, acogiendo el criterio planteado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, corporación que mediante providencia de 24 de octubre de 2017, M.P. César Evaristo León Vergara, según el cual «no es ilegal que se valore el avalúo a través de dictamen presentado por una de las partes, siempre y cuando se garantice a las partes el derecho de contradicción que les asiste... De ahí que si el Juzgado [admite] el avalúo, el término de traslado a otorgarse es el previsto por el legislador, es decir 10 días», para proceder así conforme el lineamiento descrito en el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE

1º.- **CORRER** traslado por el término de diez (10) días al avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-285765, presentada por la parte actora, obrante a folios 180 a 191, donde se determina que dicho mueble está avaluado por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$129'500.000)**.

2º.- A través de la para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, **CORRER TRASLADO** de la liquidación actualizada del crédito visible a folio 178 al 179 del Cuaderno Principal.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA CABAL TALERO
JUEZ

MC

REPÚBLICA DE COLOMBIA



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI

En Estado N° 214 de hoy 01 DIC 2017
Siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el auto anterior.
P/Alcalde Gómez